


AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 1 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE Nº 03/2020 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 17,30 horas del día 23 de abril de 2020, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario urgente, de forma telemática y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde accidental D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ

Y concurren los Concejales:

D^a LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)
D^a MARÍA DÍAZ FIDALGO (P.S.O.E.)

No asisten, excusados ambos por enfermedad:

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ TAMARGO ALCALDE PRESIDENTE (P.S.O.E.)
D. JOSÉ ANTONIO RIESGO GARCÍA (P.P)

Asistidos telemáticamente por la Secretaria accidental:

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.


Abierta la sesión la Presidencia solicita un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la pandemia del Coronavirus-19.

Seguidamente se declara pública la sesión a las 17,42 horas, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se pasa a conocer sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Antes de ello se informa al Pleno del motivo de la convocatoria de esta sesión, cuya celebración ordinaria quedó suspendida como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma por emergencia sanitaria, acordado por el Gobierno de la Nación en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en fecha 27 del presente, tal como la Alcaldía en su resolución 41/2020 de 16 de marzo de 2020, desconvocó la y que estaba prevista para el día 19 de marzo de 2020.

No pudiendo garantizar las medidas sanitarias y de otra índole impuestas por el Gobierno de la Nación en el RD 463/2020, de 14 de marzo si la sesión del Pleno se celebra de forma presencial con todos sus miembros, se ha optado por la celebración de la sesión por medios electrónicos. Se ha acordado con los miembros de la Corporación que como medida excepcional, la celebración de esta

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 2 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

sesión a través medios telemáticos, de forma semipresencial siguiendo el protocolo establecido en el informe del Director técnico del comité de Dirección de Seguridad de la información; y que justifica su celebración como algo esencial para el funcionamiento de los servicios públicos, en particular para el desarrollo de la campaña de aprovechamiento de pastos y de las ayudas agroambientales que se han de tramitar siguiendo el nuevo calendario.

Para facilitar a las entidades locales la posibilidad de convocar y celebrar sesiones de sus órganos colegiados y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos, por Real Decreto- Ley 11/2020, de 31 de marzo, se ha modificado el artículo 46 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo un nuevo apartado 3.

La situación de Estado de alarma en la que nos encontramos, se encuentra en los supuestos establecidos en esta modificación, “ situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes publicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Hechas estas consideraciones se pasa a conocer sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS, ASÍ COMO LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS POR VOTACIÓN NOMINAL POR LLAMAMIENTO.-

Sometido a votación. El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los TRES (3) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación nominal realizada y por unanimidad, acuerda la celebración de la presente sesión de forma telemática, con las recomendaciones señaladas por la autoridad sanitaria en sus instrucciones, así como la votación de los asuntos de forma nominal por llamamiento.


SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los TRES (3) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras el llamamiento realizado y votado nominalmente, acuerda declarar de urgencia la sesión y proceder a su celebración.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDOS E INSTRUCCIONES DE ALCALDÍA POR EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL RD 463/2020, DE 14 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, PRORROGADO POR EL RD 476/2020, DE 27 DE MARZO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las distintas actuaciones llevadas a cabo como en el Municipio como consecuencia del Decreto del Estado de Alarma, en coordinación con los Servicios

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 3 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

Sociales Municipales, siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

REG14I00F8: CIERRE AL PÚBLICO DE TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

REG14I00FF: INFORMACIÓN SOBRE CONTACTO PARA PERSONAS NECESITADAS.

SSO14I0038: MODIFICACIONES EN SERVICIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES .

SSO14I003K: MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

REG14I00E5: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS O A PROGRAMAR EN LOCALES MUNICIPALES.

Todos estos documentos se encuentran expuestos en el portal de transparencia y web municipal del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019 (R.D. 500/1990 DE 20 DE ABRIL Y RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO TRLRHL). EXPTE: TES/2020/7.-

Al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Sr. Alcalde da cuenta del resultado de la liquidación del presupuesto de 2019, aprobada por resolución 29/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, cuyo literal es el siguiente:

“ Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019 así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/90, se adopta la resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, con el siguiente resultado:

A	Ingresos corrientes liquidados:	286919,13
B	Gastos corrientes y amortización de capital:	258532,54
+	Desviaciones corrientes con financiación afectada negativos del ejercicio	35492,5
-	Desviación corrientes con financiación afectada positivos del	62421,25

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
REG14I00IE

Código de Expediente
AGJ/2020/22

Fecha y Hora
22/04/2020 10:25

Página 4 de 9


Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G

	ejercicio	
+	Incorporaciones corrientes de Remanente de tesorería	17246
1= A-B + Ajustes =	Resultado corriente ajustado	18703,84
C	Ingresos de capital	31746,47
D	Gastos de capital	45474,01
E	Variación activos financieros (Iº - Gº, capítulo VIII)	0
+	Desviaciones de capital con financiación afectada negativos del ejercicio	0
-	Desviación de capital con financiación afectada positivos del ejercicio	0
+	Incorporaciones de capital de Remanente de tesorería	0
2 = C - D + E + Ajustes =	Resultado de capital ajustado	-13727,54
1 + 2 =	Resultado presupuestario	4976,3
	1.-Fondos Líquidos	216705,59
	Derechos pendientes de cobro:	
	(+) Del Presupuesto Corriente	34152,3
	(+) De Presupuesto Cerrados	2481,1
	(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	2420,82
	2.- Total Derechos pendientes de cobro	39054,22
	Obligaciones Pendientes de pago	
	(+) Del Presupuesto Corriente	10260,33
	(+) De Presupuesto Cerrados	101,33
	(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	14151,2
	3.- Total Obligaciones pendientes de pago	24512,86
	I. Remanente de Tesorería (1+2-3)	
	II. Saldos de dudoso cobro	1414,73
		229832,22
		62421,25
	III. Exceso de financiación afectada	
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I- II - III)	167410,97
	Partidas pendientes de aplicación	-2627

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 5 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

I. Remanente de Tesorería

164783,87

Las cantidades indicadas en el estado del remanente de Tesorería por los conceptos expresados en la misma, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto tal como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/90.

Por aplicación del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados. “

El Pleno se da por enterado.

QUINTO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA AGRUPACIÓN DE MONTES CO07800001 Y CO07800002 AÑO 2020 (ART.13.3 ORDENANZA).-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los procedimientos de adjudicación de aprovechamientos tanto ordinarios como de sobrantes de pastos en LAS AGRUPACIONES DE MONTES CO07800001 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99001.99103 Y CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103 PARA EL AÑO 2020.


A la vista de las solicitudes vecinales cursadas enumerando a todos los solicitantes junto con el número de cabezas de ganado vacuno, ovino/caprino y caballar que solicitan el aprovechamiento de pastos, y tras la lectura de la Alcaldía.

El Pleno Corporativo, con el voto favorable de los TRES (3) concejales del Grupo Socialista, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras el llamamiento realizado y votado nominalmente, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente las solicitudes para el aprovechamiento de los pastos en LAS AGRUPACIONES DE MONTES CO07800001 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99001.99103 Y CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103 PARA EL AÑO 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de las licencias de aprovechamiento de pastos a aquellos

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 6 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

ganaderos con derecho, siendo el período para el pastoreo el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive.

TERCERO.- La concesión de licencia implica la aceptación de todas las condiciones señaladas para la ejecución y desarrollo de los aprovechamientos aprobadas por la Corporación a propuesta de la Junta Ganadera, incluida la tramitación de las ayudas, y quedarán en suspenso o sin efecto, de comprobarse aquellos ganaderos que no estén al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social así como con la hacienda municipal, cuestión que habrán de subsanar mediante la presentación en las oficinas municipales, y con anterioridad al plazo señalado para el cierre de las agrupaciones de montes, de certificación negativa emitida por el organismo correspondiente.

CUARTO.- La superficie que resulte de la adjudicación de los aprovechamientos del ganado queda a disposición del adjudicatario durante todo el año para los usos y actividades propias del pastoreo, siempre que no contravengan ni infrinjan lo dispuesto en los planes de aprovechamiento ni en la vigente ordenanza municipal.

QUINTO.- A los efectos de reclamaciones, las licencias de pastos se expondrán al público mediante Anuncio expuesto en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la web municipal (actualidad destacada), hasta las 14:00h del día 30 de abril de 2020. Las consultas se pueden realizar a los teléfonos 985 972 663 y 672 743 918, o a la dirección de correo electrónico del Ayuntamiento yernesytameza@i-cast.es. En ambos casos la solicitud de información deberá de recibirla el propio interesado o su representante legal, acreditandose mediante el Documento Nacional de Identidad, Poder, o cualquier otro documento que legitime dicha representación.

Los titulares de las licencias quedan comprometidos a realizar la suelta de todo el ganado concedido durante al menos los meses de junio, julio y agosto.

SEXTO.- Renovar los compromisos adquiridos con relación a las ayudas de carácter agroambiental, no alterando la configuración de las agrupaciones de montes, y mantener la carga ganadera de la misma en los límites establecidos.


SÉPTIMO.- Tramitar las solicitudes de las ayudas PAC en la forma y condiciones que determinan las bases que regulan el procedimiento, y proceder, de acuerdo con la propuesta del plan de aprovechamientos presentada, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación administrativa a que hace referencia la convocatoria de ayudas agroambientales a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

OCTAVO.- Hacer entrega de los crotales de marcaje del ganado en el Ayuntamiento por parte de los responsables municipales, para su comprobación con la identificación del ganado y su confrontación con el registro.

SEXTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

6.1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDO AL 1º TRIMESTRE DE 2020. (REGLA 243 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD Y ART. 207 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO).

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 7 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

Asimismo se da cuenta de otro informe de la Intervención municipal, de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020:

Calendario y Presupuesto de Tesorería:	
Fondos líquidos al final del período 31.03.2020	234.940,91 euros
Fondos líquidos estimados al final del periodo 31.12.2020	199.941,56 euros
Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado:	
- Total Deuda viva	0,00 euros

El Pleno se da por enterado.

6.2.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A COMUNICAR AL MHAP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN MHAP/2105/2012.

Se da cuenta del informe de Intervención, en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; que informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 1º trimestre de 2020 así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

Previsiones iniciales	277.124,31	% ejecuc.
Modificaciones	89.987,28	
Previsiones definitivas	367.111,59	
Derechos netos reconocidos	73.547,72	20,03%
Recaudación neta	52.109,90	70,85%


2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

Créditos iniciales	267.757,97	
Modificaciones	89.987,28	
Créditos definitivos	357.745,25	
Gastos comprometidos	91.523,69	25,58%
Obligaciones reconocidas netas	49.212,60	13,76%
Pagos realizados	49212,6	100,00%

3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:

Existencia anterior al período (a)		216.705,59
INGRESOS	90766,34	
TOTAL INGRESOS		90.766,34

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 8 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

Suman Existencias + Ingresos			307.471,93
PAGOS	72531,02		
TOTAL PAGOS			72.531,02
Existencias a fin del período			234.940,91
ACTA DE ARQUEO			
Ingresos (b)	82.314,36	—————	
Pagos (c)	64.079,04		
Existencias (a + b – c)			234.940,91

El Pleno se da por enterado.

6.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN AL MHAP Y PUBLICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO).

El período medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, del 1º trimestre de 2020 fue de 4,87 días.

Importe de pagos realizados 21.267,15 euros.

El Pleno se da por enterado.

6.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL ROFRJ.


Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin queda a disposición de sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

6.5.- CONTROL INTERNO 1º TRIMESTRE 2020 (REAL DECRETO Nº 424/2017, DE 28 DE ABRIL).

Conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2018 en cuanto a la aplicación del régimen simplificado de control interno previsto por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y de acuerdo con el contenido aprobado, recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto junto con otros instrumentos y medios a través de los cuales se lleva a cargo dicho control. Se informa

AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG14I00IE	Código de Expediente AGJ/2020/22	Fecha y Hora 22/04/2020 10:25	Página 9 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2A4B4Y1N3Y2Q2O400W9G		

al Pleno del resultado del primer trimestre de 2020:

Respecto a los gastos:

1º.— *La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.*

De los expedientes tramitados por esta Intervención que han seguido el procedimiento, se ha cumplido con tal requisito.

2º. — Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

De los expedientes tramitados por esta Intervención que han seguido el procedimiento, se ha cumplido con tal requisito.

3º. — *Para todo tipo de expedientes puede el órgano interventor, formular las observaciones y controles complementarios que considere conveniente, en la tramitación de los expedientes correspondientes, en base al control de legalidad que sí tiene carácter permanente, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa en materia prevención de riesgos laborales, contratación pública y control de las inversiones.*

De los expedientes tramitados por esta Intervención que han seguido el procedimiento, se ha cumplido con tal requisito.

Respecto a los Ingresos:

Se encuentra efectuada la toma de razón en la contabilidad de todos los actos generadores de derechos e ingresos en el presupuestos durante el primer trimestre de 2020.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 18,22 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde accidental y la certifico con mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL,